

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 213/20

### AYUNTAMIENTO DE NAVATEJARES

#### **A N U N C I O**

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en fecha 10 de diciembre de 2019 la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía, y de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por periodo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio.

Durante el citado periodo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, al objeto de formular las alegaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho periodo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará elevada a definitiva la aprobación de la citada Ordenanza.

Navatejares, 16 de enero de 2020.

La Alcaldesa, *Sofía García García*.